

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Ponete al día con kölbi"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Ponete al día con kölbi", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Ponete al día con kölbi", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que realicen arreglos de pago y/o cancelen el monto adeudado de la facturación de sus servicios liquidados con el ICE.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 06 de noviembre del 2019 y finalizando el 06 de diciembre del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan en esta promoción:

Todos aquellos clientes físicos mayores de edad y jurídicos que realicen arreglos de pago y/o cancelen el monto adeudado de la facturación de sus servicios liquidados con el ICE.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

6.1 Mecánica 1: Designación de Tarjetas de regalo.

6.1.1. Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que durante la vigencia de la promoción descrita en el presente reglamento realicen arreglos de pago y/o cancelen el monto adeudado de la facturación de sus servicios liquidados con el ICE quedarán participando por 3 tarjetas de regalo del BAC Credomatic por un monto de 100.000 colones cada una.

Cada una de las 3 tarjetas de regalo del BAC Credomatic tiene las siguientes características:

- Son tarjetas al portador y se otorgarán al titular del servicio que resulte favorecido en la designación.
- Se podrán canjear en cualquier establecimiento que las acepte según el emisor.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta (febrero, 2020).
- El premio no es reembolsable en dinero en efectivo, tampoco transferible a otra persona.

6.2. Los ganadores de las tarjetas de regalo dispondrán de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en las instalaciones del ICE en Sabana Sur, Torre Telecomunicaciones Piso 14 de 8:00 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 3:30 pm; a efectos de que se le expliquen las condiciones del premio obtenido. Después de esa fecha, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

6.3. El ganador no podrá, ceder, obsequiar o vender su premio, este es intransferible, para disfrute único del cliente que resulte ganador.

6.4. En la eventualidad de que el (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

6.5. La designación de los ganadores descrita en la mecánica del presente reglamento, se realizará de la siguiente manera:

6.5.1. Se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes en la mecánica descrita en el Artículo 6 y sus respectivos puntos, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (random) a los ganadores el día 13 de diciembre del 2019.

6.5.2. Dicha selección se llevará a cabo en San José, Sabana Sur, en el edificio Torre de Telecomunicaciones, en presencia de un funcionario de la Unidad de Productos y Servicios y dos (2) testigos los cuales deberá ser funcionarios del ICE. Los mismos procederán a verificar la participación y asignación de ganadores.

6.5.3. Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

6.5.4. Se procederá a contactar al ganador en tres ocasiones, de no concretarse el contacto realizado, se procederá a efectuar bajo las mismas condiciones, una segunda selección para la sustitución de dicho posible ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios definidos en el presente Reglamento

6.5.5. El listado con los nombres de los ganadores se publicará en kolbi.cr, sección Ayuda, Promociones, Ganadores, así como en otros medios que considere convenientes.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 7:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 8:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 9:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 10:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

10.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

10.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

10.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

10.4 Ningún participante podrá resultar favorecido más de una vez en esta promoción.

Artículo 11:

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

11.1 El titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

11.1.1. Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

11.2.2. Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

11.2 Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

11.3 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

Artículo 12:

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 13:

Ningún participante podrá resultar favorecido más de una vez en esta promoción.

Artículo 14:

Cada ganador (a) autoriza al ICE a que su nombre e imagen se encuentren en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

Artículo 15:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 16:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 17:

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier

instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 18:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones. Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos